

EJECUTIVO 251484089001 2020 60091
 DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 DEMANDADO SANDRA LILIANA CASTAÑEDA CORTES

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
 CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
 Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
 celular 316 876 876 9

Caparrapí Cundinamarca, 28 SEP 2022

El Banco Davivienda, Bancolombia y el Banco Popular suministran respuesta a la solicitud de medida cautelar. La apoderada del Banco Agrario de Colombia solicita se oficie a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION, a fin informen las cuentas corrientes, cuentas de ahorros que posea el demandado, para los efectos indicados en el art. art. 599 del Código General del Proceso; en consecuencia SE DISPONE:

Primero: Se incorpora al expediente las respuestas emitidas por Bancolombia, Davivienda y el Banco Popular y de los mismos se dejan en conocimiento de las partes, por el término de tres días.

Segundo: Acceder a la solicitud elevada por la parte actora y por Secretaria se oficiara a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION COLOMBIA, con el fin informen que cuentas corrientes y de ahorros tiene registrada la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CAPARRAPÍ
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por ESTADO
 Nro. 112 Fijado Hoy 29 SEP 2022

EL SECRETARIO,

LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

EJECUTIVO 251484089001 2020 00102
 DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 DEMANDADO JULIO PEREIRA MARROQUIN

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
 Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
 celular 316 876 876 9 .

Caparrapí Cundinamarca, 28 SEP 2022

La apoderada del Banco Agrario de Colombia solicita se oficie a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A, a fin informen las cuentas corrientes, cuentas de ahorros que posea el demandado, para los efectos indicados en el art. art. 599 del Código General del Proceso ; en consecuencia SE DISPONE:

Acceder a la solicitud elevada por la parte actora y por Secretaria se oficiara a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION COLOMBIA, con el fin informe que cuentas corrientes y de ahorros tiene registrada la parte demandada en las diferentes entidades bancarias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

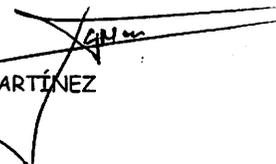
El Juez


 HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por ESTADO
 Nro. 112 Fijado Hoy 29 SEP 2022

EL SECRETARIO,


 LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

EJECUTIVO 251484089001 2020 00103
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO LEONEL ANTONIO MORALES FERNANDEZ

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@ccndoi.ramajudicial.gov.co
celular 316 876 876 9

28 SEP 2022

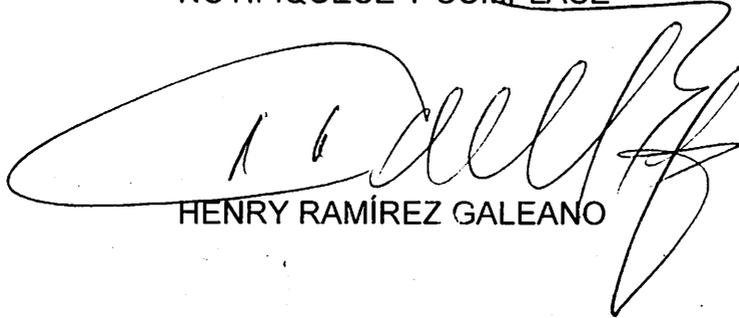
Caparrapí Cundinamarca, _____

.La apoderada del Banco Agrario de Colombia solicita se oficie a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION , informen las cuentas corrientes y de ahorros que posea el demandado, para los efectos indicados en el art. art. 599 del Código General del Proceso ; en consecuencia SE DISPONE:

Acceder a la solicitud elevada por la parte actora y por Secretaria se oficiara a la empresa EXPERIAN COLOMBIA S A y TRANSUNION COLOMBIA, con el fin informen que cuentas corrientes y de ahorros tienen registrada la parte demandada, en las diferentes entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

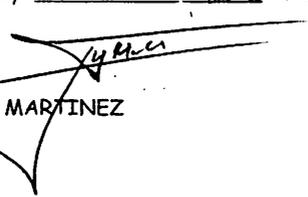
El Juez


HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por ESTADO,
Nro. 112 Fijado Hoy 29 SEP 2022

EL SECRETARIO,


LUIS JORGE MELO MARTINEZ

PERTENENCIA: 251484089001 2022-00090
Demandante: INES MEDINA RUEDA
Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAPARRAPÍ – CUNDINAMARCA

Caparrapí Cundinamarca, 28 SEP 2022

Por cuanto obra en el expediente la constancia de la emisión del edicto en la Emisora Colina Stereo de fecha 15 de agosto de los cursantes y conforme lo indica el art. 108 del Código General del Proceso, SE DISPONE:

Se ordena la inclusión del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas por el termino de quince (15) días, surtido el mismo se procederá a la designación de curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



HENRY RAMÍREZ GALEANO

LH

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ NOTIFICACIÓN POR ESTADO Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. <u>119</u> Fijado hoy <u>29 SEP 2022</u> LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ El Secretario

PERTENENCIA: 251484089001 2022-00097
Demandante: OSCAR JAIME RUEDA ACERO
 LUIS HUMBERTO RUEDA ACERO
 MARIA DEL ROSARIO RUEDA ACERO
Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAPARRAPÍ – CUNDINAMARCA

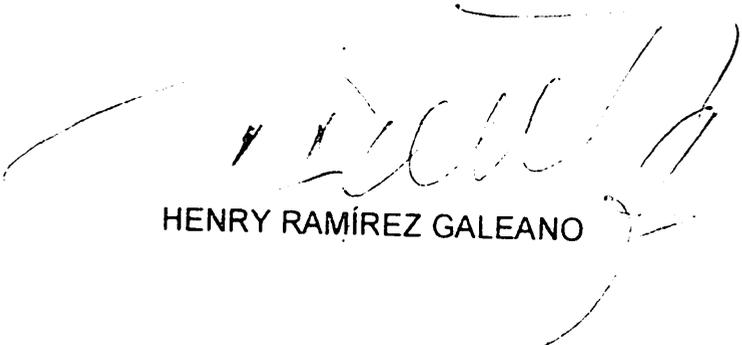
Caparrapí Cundinamarca, 28 SEP 2022

Por cuanto obra en el expediente la constancia de la emisión del edicto en la Emisora Colina Stereo de fecha 24 de agosto de los cursantes y conforme lo indica el art. 108 del Código General del Proceso, SE DISPONE:

Se ordena la inclusión del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas por el termino de quince (15) días, surtido el mismo se procederá a la designación de curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

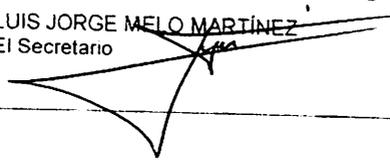
El Juez,



HENRY RAMÍREZ GALEANO

LH

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ NOTIFICACIÓN POR ESTADO Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. <u>117</u> Fijado hoy <u>29 SEP 2022</u> LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ El Secretario



PERTENENCIA: 251484089001 2022-00108
Demandante: JESUS HORACIO HERNANDEZ MEDINA
Demandados: LUCENA HERNANDEZ MEDINA Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAPARRAPÍ – CUNDINAMARCA

Caparrapí Cundinamarca, 28 SEP 2022

Por cuanto obra en el expediente la constancia de la emisión del edicto en la Emisora Colina Stereo de fecha 03 de septiembre de los cursantes y conforme lo indica el art. 108 del Código General del Proceso, SE DISPONE:

Se ordena la inclusión del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas por el termino de quince (15) días, surtido el mismo se procederá a la designación de curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



HENRY RAMÍREZ GALEANO

LH

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ NOTIFICACIÓN POR ESTADO Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. <u>112</u> Fijado hoy <u>29 SEP 2022</u> LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ El Secretario



PERTENENCIA N° 25 148 40 89 001 2022 00117
DEMANDANTE: JOSÉ ORLEY GONZÁLEZ ARIAS
DEMANDADOS: BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ OCAMPO.
ARMANDO GONZÁLEZ ROCHA

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

28 SEP 2022

Caparrapí Cundinamarca, _____

De conformidad con el art. 90 de la Ley 1564 de 2012, se INADMITE la demanda presentada por el señor JOSÉ ORLEY GONZÁLEZ ARIAS, quien actúa a través de apoderado, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazar la misma subsane lo siguiente:

- Del memorial poder no aparece la aceptación el abogado GUILLERMO VELÁSQUEZ MÁRQUEZ ni su correo electrónico.
- No allega el Certificado Especial de que trata el numeral 5° del art. 375 del C.G.P.
- El Folio de Matrícula Inmobiliaria allegado como anexo no es legible.
- No allega los planos elaborados por Jaime Bustos enunciados en el acápite de pruebas.
- La Escritura que adjunta es incompleta.
- Omitió indicar en el acápite de direcciones y notificaciones, la dirección física y electrónica del apoderado.

Segundo: Del subsanatorio alléguese las copias de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto en el ESTADO Nro. 12
Hoy _____ 29 SEP 2022

EL SECRETARIO.